



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0015403-MB-2012//3242-HCD-2012.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0015403-MB-2012//3242-HCD-2012, Ref. a: Contrato de Locación entre el Sr. Arnaoudoff Walter y la Municipalidad de Berazategui;

El presente contrato tiene como objeto la locación de la propiedad perteneciente al Sr. Arnaoudoff Walter, ubicado en la calle 123 N° 778 e/7 y 8 del Partido de Berazategui, con destino en forma exclusiva, para Delegación Municipal Berazategui Oeste;

Atento que el plazo de duración se estipuló en 24 meses y, con ello se comprometen ingresos municipales que abarcan ejercicios futuros, resulta facultad del Honorable Concejo Deliberante autorizar esos gastos en los términos del Artículo N° 32 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Asimismo conforme lo normado en el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante Convalidar Convenios.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 4637

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Contrato suscripto entre la Municipalidad de Berazategui y el Sr. Arnaoudoff Walter.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE el gasto especial estipulado en el presente Contrato de Locación.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y cumplido ARCHIVESE.-

Berazategui, 24 de Marzo de 2012.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **HUGO FERNANDEZ**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA

f